

RESOLUCIÓN No 1478 FECHA 13 AGO 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL
APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2021”**

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en la Resolución No. 0001 del 5 de marzo de 2021, emanada del Presidente el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, en marco de lo establecido en el Acuerdo 021 del 5 de Junio de 2002, se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal 2021, mediante resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, donde se definen los gastos para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS como aquellos relacionados con impuestos, proyección social, TRANSFERENCIAS CORRIENTES e INVERSION, necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley.

Que, mediante Resolución No. 0013 del 14 de Enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2021 aprobado mediante resolución rectoral.

Que, el artículo 14 de la resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, establece que la adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento y organización de la Institución, requieren de un Plan de Adquisiciones. Este Plan de Adquisiciones deberá conformarse y aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. Cuando se requiera la adquisición de vehículos deberá incluirse una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y programa de reposición.

Que el Artículo 1º. Del Acuerdo No. 01 del 09 de febrero de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario establece: Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada realice las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la Vigencia fiscal 2021.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones. (...)

Que mediante Resolución Rectoral No. 1476 del 13 de Agosto de 2021, se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia

1478

13 AGO 2021

fiscal 2021, en la suma total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLÓN DE PESOS M/L \$ 471.000.000.**

Que en marco de la mencionada resolución, se requiere ajustar internamente el Plan de Adquisiciones 2021 - Programa 01 Administración Central, en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/L \$113.000.000**, con el fin de atender de manera apropiada, oportuna y eficiente las necesidades administrativas, misionales y de apoyo a la gestión, en coherencia con el logro de metas y objetivos institucionales.

En mérito de lo expuesto, el Rector (E) de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar internamente el Plan de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar. Programa 01 Administración Central vigencia fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEMS	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	AJUSTES	
				AUMENTO	REDUCCIÓN
2.10	20202	200	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 49.000.000	-
2.10.5	20202	200	Seguro colectivo estudiantil	\$ 49.000.000	-
2.3	20202	200	Servicios de soporte (Celaduría Privada y Aseo, Desinfección y Ornato)/Rec Propios	\$ 64.000.000	-
2.3.2	20202	200	Aseo, Desinfección y Ornato	\$ 64.000.000	-
2.11	20202	200	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-	\$ 95.000.000
2.11.2	20202	200	Gastos de viaje para prácticas estudiantiles.	-	\$ 95.000.000
2.5	20202	200	Servicios Inmobiliarios (Arrendamiento)	-	\$ 18.000.000
2,5,11	20202	200	Leasing operativo computadores personales	-	\$ 18.000.000
TOTALES				\$ 113.000.000	\$ 113.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, y Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los


ALBERTO CUELLO MENDOZA
Rector (E)

13 AGO 2021

Proyecto: *Heidy Isabel Lozano Contreras – Profesional Universitario VAD*
Aprobó: *Álvaro Luis Castilla Fragozo. - Vicerrector Administrativo*



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 584435EXT.1021
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia